

RESOLUCION No.

0926.



**POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO
DE CESANTIAS PARCIALES A UN TRABAJADOR OFICIAL**
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BCA/BJA
En uso de las facultades conferidas, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el (la) señor (a) **LUCILA ISABEL DE LA OSSA DE ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.015.361 de Barrancabermeja, quien se desempeña como Viverista I de la Planta de Trabajadores Oficiales, ha solicitado el pago de cesantías Parciales por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**
- 2.- Que con fecha 25 de Abril de 2016 el movimiento de sus Cesantías es el siguiente: Cesantías acumuladas \$77.578.864,00; Cesantías retiradas \$63.500.000,00; Cesantías Netas \$14.078.864,00 saldo del cual se deduce el presente retiro parcial.
- 3.- El pago de las Cesantías Parciales son destinadas para mejoras locativas de vivienda ubicada en la carrera 34G No. P 52 B - 16 del Barrio Las Malvinas de la ciudad de Barrancabermeja. Matricula inmobiliaria 303-39139.
- 4.- El pago de las mismas será cancelado al contratista **HERIBERTO GOMEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.148.741 expedida en Puerto Wilches.
- 5.- Que el comité de cesantías creado por la Secretaria General mediante Resolución No. 1088 de Mayo 8 de 2006 y modificado por la Resolución No. 0693 del 01 de Abril de 2011, en reunión del día 14 de Abril de 2016 aprobó el pago parcial de cesantías, previa verificación de los documentos que soportan la solicitud y el cumplimiento de las normas que regulan la materia tal como quedo consignada en el Acta No. 005 la que hace parte integral de esta resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías Parciales por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)** al Señor (a) **LUCILA ISABEL DE LA OSSA DE ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.015.361 de Barrancabermeja. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16-01524**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las Cesantías parciales por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**, serán cancelados a favor del contratista **HERIBERTO GOMEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.148.741 expedida en Puerto Wilches.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de legalizar el retiro de Cesantías parciales, la Administración Municipal se reserva el derecho de efectuar las correspondientes visitas de verificación. La inadecuada utilización de esos dineros dará lugar al inicio de una investigación por parte de la Entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Barrancabermeja, 29

ABR 2016

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

Proyecto: Alvaro Alexander Russi Peña
Profesional Universitario

Diego Armando Acosta Osorio
Secretario General
3188296225
diaracos@hotmail.com
Clle. 49 No. 3-61

En Barrancabermeja
¡es posible!

Sello Notificador

En Barrancabermeja a los 03 días del mes de Mayo
de 20___ se presentó el (a) Señor (a) Luisa Isabel de la Cruz

que se identifica con la C.C. No. 28.015.361
para notificarse personalmente de Res/0926

se le advirtió que contra la resolución
Procede los recursos de la vía gubernativa

[Signature] [Signature]